CONTRATO No. 018-2017 "SERVICIOS CORPORATIVOS DE TELEFONÍA MÓVIL/DATOS MÓVILES" PARA EL AÑO 2017.

Nosotros, **ROCIO IZABEL TÁBORA MORALES**, mayor de edad, soltera, Máster en Ciencias Políticas y Especialista en Políticas Públicas, Hondureña, de este domicilio con Tarjeta de Identidad No.0401-1964-00465, nombrada mediante Acuerdo No. 269-2014 de fecha 22 de mayo de 2014, como Sub Secretaria de Estado en el Despacho de Crédito Público, y actuando en mi condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas por Ley, delegada mediante Acuerdo No.326-2017 de fecha 19 de junio del 2017, quien en lo sucesivo se denominará **"LA SECRETARÍA"** y por la otra parte el señor **FERNANDO ELISEO QUEZADA RIVERA,** mayor de edad, soltero, Licenciado en Administración Industrial y de Negocios, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.0801-1980-15762, RTN 08011980157621, actuando en mi condición de Gerente de Cuentas Corporativas y apoderado especial de la sociedad mercantil **SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (SERCOM DE HONDURAS S.A. de C.V.)/CLARO,** otorgándole Poder Especial mediante Testimonio de la Escritura Pública No.05 autorizada el 01 de Febrero de 2016 ante el Notario Leónidas José Padilla Jiménez, inscrito bajo Matricula 62942, con Número 32186 del Registro Mercantil Francisco Morazán, a los cuatro (04) días del mes de Febrero del año dos mil dieciséis (2016), quien en adelante se denominará **"EL CONTRATISTA"**, Ambos con facultades suficientes para celebrar este tipo de contratos y cumplir con las obligaciones que de él se deriven, hemos convenido en celebrar, como al efecto así lo hacemos, el presente Contrato No.018-2017 de **"Servicios Corporativos de Telefonía Móvil/Datos Móviles" Para el año 2017**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. "LA SECRETARÍA", declara que habiendo cumplido con las cotizaciones de Ley para poder adquirir los Servicios de Telefonía Móvil/Datos Móviles, y en este acto **"EL CONTRATISTA"** hace entrega a **"LA SECRETARÍA"** y este recibe a su entera satisfacción el equipo y el detalle de las condiciones del plan, según se establece en la **Cláusula Segunda** de este contrato.

SEGUNDA: Descripción del Servicio.

No.	DESCRIPCION DEL SERVICIO	TIEMPO DE GARANTÍA	MODELO DEL TELEFONO	No. DE LINEAS	PRECIO MÍNIMO DEL PLAN	COSTO ADICIONAL POR SERVICIO
1	PLAN			Hasta 30	$50.00	

SERVICIOS ADICIONALES DE TELEFONIA MOVIL CLARO

2	RED MOVIL CLARO					$0.00
3	SMS INCLUIDOS RED DE CLARO				ilimitado	$0.00
4	SMS ADICIONAL A LA RED DE CLARO					$0.05
5	REDES FIJAS					$0.05
6	OTRAS REDES MOVILES				100 min. por línea gratis	$0.07
7	SMS OTRAS REDES					$0.06

8	SERVICIO DE INTERNET					$25.32
9	SERVICIO DE INTERNET					$25.32
No.	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**TIEMPO DE GARANTÍA**	**MODELO DEL TELEFONO**	**No. DE LINEAS**	**PRECIO MÍNIMO DEL PLAN**	**COSTO ADICIONAL POR SERVICIO**
10	GARANTIA DEL EQUIPO	3 meses				De fábrica
11	TELEFONO MOVIL		IPHONE o SAMSUMG			$0.00 Con excepción del IPHONE, el cual depende de si cumple renovación de 18 meses
12	VIDEO LLAMADA ADICIONAL					N/C
13	Costo de Roaming en Centro América					Voz: depende tarifa de la empresa En datos e Internet es gratis, siempre y cuando se encuentre conectado a red Claro en el país que esté
14	Costo de Roaming fuera de Centro América					Voz y datos: depende tarifa de la empresa

TERCERA: SERVICIOS Y OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA". Se compromete a proporcionar cuidados periódicos y chequeos, como también limpieza, reparación, reposición de todas las partes del Móvil, además del cumplimiento de cada una de las condiciones de la oferta.

CUARTA: Se compromete además a la obligación y cargo mínimo mensual correspondiente a $.50.00 por cada línea habilitada, incluyendo el seguro de los aparatos entregados, cargos por servicio por Roaming y adicionales que estén fuera de la bolsa y condiciones pactadas. Las partes acuerdan que el presente Contrato podrá ser renovado por mutuo acuerdo. En este caso, alguna de las partes deberá notificar a la otra por escrito con treinta (30) días de anticipación; en el caso de que **"LA SECRETARÍA"** solicite a **"EL CONTRATISTA"** nuevos aparatos, se firmará un Adendum donde se especifique el tipo de aparato o aparatos, los servicios y las fechas de inicio y vencimiento especificas para cada nuevo aparato que se incluya.

QUINTA: FORMA DE PAGO. "LA SECRETARÍA" se obliga a pagar a **"EL CONTRATISTA"** en moneda nacional por medio de la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Finanzas y de conformidad al procedimiento establecido por **"LA SECRETARÍA"**, los referidos pagos se realizaran mensualmente por servicio recibido; para efectos de pago **"EL CONTRATISTA"** presentará recibos y facturas de cada mes, acreditando con detalle el monto mensual por cada línea; los pagos se efectuaran durante los primeros quince días después de recibir las facturas a través de la Gerencia Administrativa, afectando la Estructura Presupuestaria: **Institución 100 Secretaría de Finanzas, Objeto 21430 "Telefonía Celular".**

SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO. El plazo de contrato será a partir del veintiuno (21) de Junio hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil diecisiete (2017), fecha de Vencimiento del Contrato, pudiéndose prorrogar a voluntad de ambas partes, así como su terminación siempre que se comunique a la otra parte por lo menos con treinta (30) días de anticipación.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA.

a) Dar aviso de inmediato a **"EL CONTRATISTA"** sobre anormalidades ordinarias y extraordinarias en cualquier Equipo Móvil o la existencia de peligro.

b) Garantizar a **"EL CONTRATISTA"**, fácil acceso al Equipo Móvil, sin menoscabo a la privacidad del usuario.

c) Comprobar la identidad del empleado de **"EL CONTRATISTA"** y exigirle el correspondiente reporte de servicio.

d) La Secretaría de Finanzas acepta que todo el equipo entregado será para uso exclusivo para servicios prestados por **"EL CONTRATISTA"**, ya que el mismo es propiedad de **"EL CONTRATISTA"** hasta la terminación de contrato, luego pasarán a propiedad de **"LA SECRETARÍA"**. En caso que **"LA SECRETARÍA"** utilice dichos equipos con servicios de otra Compañía de Telecomunicaciones diferente a **SERCOM DE HONDURAS (CLARO)**, está podrá facturar y cobrarle el valor del equipo detallado en la Cotización correspondiente. **"LA SECRETARÍA"** acepta que todos los gastos de mantenimiento y funcionamiento del o los equipos durante la vigencia de este contrato que no estén amparados por garantía del fabricante, correrán total y exclusivamente por cuenta de **"LA SECRETARÍA"**.

e) **"LA SECRETARÍA"** acepta que en caso de robo o hurto aplica lo estipulado en la Cotización correspondiente.

f) Si se cancela el contrato por **"LA SECRETARÍA"**, deben pagarse todos los saldos pendientes de consumos de teléfono y servicios relacionados sujetos de este Contrato.

g) Todos los servicios ofrecidos por **"EL CONTRATISTA"** en este contrato y sus anexos son validos únicamente dentro del territorio de Honduras a excepción del Roaming, ya sea este de voz o datos que se manejan con tarifas diferentes.

h) **"LA SECRETARÍA"**, se obliga a pagar todas las llamadas o servicios de datos móviles, que por alguna razón técnica de **"EL CONTRATISTA"** o de otros operadores Nacionales o Internacionales de Telecomunicaciones, no se hayan podido facturar en el mes en que fueron originadas por el cliente, indistintamente a la red a la que fueron realizadas estas llamadas o utilizados los servicios de datos móviles.

i) **"LA SECRETARÍA"** se obliga a pagar el servicio de llamadas o servicios de datos móviles en **ROAMING**, en la fecha en que **"EL CONTRATISTA"** presente el detalle de los mismos en el estado de cuenta que al efecto se le remitirá mensualmente y no importando que dichas llamadas o uso de servicios de datos móviles en Roaming, se hayan efectuado en meses anteriores por parte del cliente, esto como producto de que los operadores internacionales no hayan facilitado la información en el mismo mes en que el cliente efectuó las llamadas o usó los datos móviles en el extranjero.

j) **"LA SECRETARÍA"** en este acto autoriza a que el personal a su servicio, estén autorizados para adicionar nuevas líneas o servicios a este contrato, bastando para ello el envió de una solicitud firmada por el Gerente Administrativo, cualquier cambio o cancelación en el nombre de los funcionarios, será notificado por escrito por **"LA SECRETARÍA"** a **"EL CONTRATISTA",** la omisión de esta obligación será responsabilidad de **"LA SECRETARÍA",** teniendo que responder a **"EL CONTRATISTA"** por las obligaciones contraídas por los empleados/funcionarios en nombre de **"LA SECRETARÍA".**

OCTAVA: **"EL CONTRATISTA"** se obliga a prestar el servicio en forma continua durante las veinticuatro (24) horas del día, los 7 días de la semana, dentro del plazo del presente contrato, salvo por las interrupciones técnicas en el mismo, caso fortuito o fuerza mayor.

NOVENA: **"LA SECRETARÍA"** se obliga a pagar el servicio en la fecha detallada en el estado de cuenta que al efecto le remitirá **"EL CONTRATISTA"** mensualmente, ya sea bajo medio físico o electrónico; **"LA SECRETARÍA"** se obliga a que en caso que haya algún tipo de error en la factura de cobro este debe de interponer de inmediato el reclamo por escrito a **"EL CONTRATISTA",** con el fin que está verifique y corrija los valores en caso que aplique; lo anterior, bajo el entendido que verificándose la existencia de error en los montos detallados en la factura, este hecho no exime a **"LA SECRETARÍA"** de la obligación de pagar los valores (De tiempo aire, plan amigo, Roaming, etc.) que efectivamente hayan sido consumidos.

DÉCIMA: **"LA SECRETARÍA"** podrá hacer el pago en las tiendas u oficinas de **"EL CONTRATISTA"** que funcionen bajo el nombre comercial de **SERCOM DE HONDURAS (CLARO),** o realizar los pagos en los bancos que **"EL CONTRATISTA"** determine.

DÉCIMA PRIMERA: Son causas de terminación anticipada del presente contrato por parte de **"LA SECRETARÍA"** las siguientes:

1) Si el **"EL CONTRATISTA",** no entrega parte o ninguno de los servicios dentro del periodo establecido dentro del Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la **"LA SECRETARÍA".**

2) Si **"EL CONTRATISTA",** no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato.
3) Si **"EL CONTRATISTA",** a juicio de la **SECRETARÍA,** durante el proceso competitivo, ha participado en actos de fraude o corrupción.

4) La disolución de **"EL CONTRATISTA"**, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa a **"LA SECRETARÍA",** su autorización para la continuación de la ejecución del Contrato, dentro de los Diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. **"LA SECRETARÍA"**, podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que en este ultimo caso, haya derecho a indemnización alguna.

5) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del Contrato o de las demás garantías a cargo de **EL CONTRATISTA,** dentro de los plazos correspondientes.

DÉCIMA SEGUNDA: Son causas de terminación anticipada del presente contrato por parte de **"EL CONTRATISTA",** sin responsabilidad alguna, las siguientes:

1) En caso de mora mayor de treinta (30) días por parte de **"LA SECRETARÍA"** en el pago de su factura. Lo anteriormente expuesto bajo el entendido que en caso que **"LA SECRETARÍA"** pague el monto total de lo adeudado a **"EL CONTRATISTA", "LA SECRETARÍA"** pondrá a su discreción reactivar o no los servicios.

2) En caso que se compruebe por cualquier medio ya sea por parte de personal de **"EL CONTRATISTA"**, o por autoridades pertenecientes a los organismos operadores de Justicia de Honduras el uso irregular y/o ilegal del servicio aquí contratado por **"LA SECRETARÍA".**

DÉCIMA TERCERA: Acuerdan las partes, que todas las controversias que surjan de la interpretación y aplicación del presente contrato, o que guarde relación con este serán resueltos definitivamente en arbitraje de conformidad con el reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje en la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, por tres árbitros nombrados conforme a este reglamento. El lugar del arbitraje será la sede de dicha Cámara de Comercio, la Ley aplicable es la vigente en la República de Honduras, y el Idioma oficial es el español, ambas partes cubrirán los costos del Arbitraje por partes iguales.

DÉCIMA CUARTA: Las partes declaran que el presente Contrato y los documentos que se incluyan en un futuro, forman parte integral del mismo, constituyendo el contrato vigente, por lo que cualquier otro acuerdo, convenio, contrato, intensión de contrato u obligación oral o escrita, con el mismo objeto y propósito aquí establecido, que haya sido celebrado, acordado, convenido o establecido en forma previa, pre-contractual y/o preparatoria al presente contrato queda legalmente sin valor ni efecto alguno, a partir de la fecha.

DÉCIMA QUINTA: CLAÚSULA PENAL. Si "EL CONTRATISTA", incurriera en incumplimiento de la Cláusula Primera, se le aplicará una multa del 0.18% por día de retraso en caso de incumplimiento del plazo establecido, de conformidad con los artículos 72 de la Ley de Contratación del Estado, y 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2017.

DÉCIMA SEXTA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD: "LA SECRETARÍA" y **"EL CONTRATISTA"** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se comprometen libre y voluntariamente a: cumplir a totalidad la cláusula de Integridad establecida en el Numeral Primero del Acuerdo No.SE-037-2013 el cual se adjunta al presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN: "LA SECRETARÍA" y **"EL CONTRATISTA"** manifiestan que están de acuerdo con el contenido de todas y cada una de sus Cláusulas y se comprometen a cumplirlas en toda su extensión.

En fe de lo anterior y para seguridad de ambas partes, se suscribe el presente Contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el veintiuno (21) de Junio de dos mil diecisiete (2017).

SECRETARÍA DE FINANZAS HONDURAS, C.A.

ROCIO IZABEL TÁBORA MORALES
"LA SECRETARÍA"

Claro Corporaciones
Fernando Quezada
GERENCIA

FERNANDO ELISEO QUEZADA R.
"EL CONTRATISTA"